

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1777**

### **VISTO:**

El dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Firmat, donde manifiestan la importancia de la conformación de las primeras instituciones deportivas en Firmat, solicitando sea declarado como parte integrante del Patrimonio Histórico al Tiro Federal Argentino, de acuerdo a la ordenanza n°1273/06, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el "Tiro Federal Argentino de Firmat" es una de las Instituciones más antiguas de Firmat, fundada en Enero de 1904, instalándose en un solar donado por Don Carlos Dose. Significó un espacio de alta concurrencia en el surgimiento de nuestra ciudad;

Que ante la inquietud que había provocado en 1901 la probabilidad de guerra con Chile, despertó la conciencia que los "ciudadanos de bien" debían prepararse para eventualidades de éste tipo;

Que para 1904 comenzaron las edificaciones del espadón, troneras y campanillas eléctricas para los blancos;

Que en el año 1906 se inauguró el pabellón y surgieron torneos internos, entre pobladores y finalmente los interprovinciales;

Que si bien el tiro al blanco es un deporte individual, la Comisión Directiva priorizó el aspecto social de la Institución;

Que allá por el 1929 el progreso había sido evidente, existiendo más de 72 tiradores efectivos y permanentes;

Que la Comisión Directiva de esta pionera Institución fue la iniciadora de la organización de los festejos del cincuentenario de nuestro pueblo y fue exactamente en Marzo de 1938 cuando convocó al vecindario a una Asamblea Popular para constituir la Comisión Organizadora de esos festejos;

Que en el año 1954, año del cincuentenario de la Institución, se habilitaron nuevas instalaciones, donde su hermosa arboleda es recordada aún hoy en día por los vecinos, adonde está actualmente el Tiro Federal Argentino;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase Patrimonio Histórico-Cultural de la ciudad de Firmat al Tiro Federal Argentino de nuestra ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 18 inciso n. de la Ordenanza N° 1273/06.-

**ARTÍCULO 2º:** Póngase en conocimiento a la Comisión Directiva, de la presente ordenanza, remitiéndose copia de la misma.-

**ARTÍCULO 3º:** Dispónganse las comunicaciones necesarias por los medios pertinentes, a fin de informar a la comunidad y sus instituciones sobre lo resuelto por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dra. Janina Pellegrini Barbich  
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Stampone  
Presidente